PROCESO:	CVE SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.416
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 931/2021
EXPED.:	189.478/2021

DICTAMEN DOC N° 1014/2021

Asunción, 10 de noviembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Dictamen DOC N° 931/2021 del 22 de octubre de 2021.

b) Resolución S.G. N° 907 del 29 de octubre de 2021.

c) Nota DOC – DPCE N° 235/2021 del 02 de noviembre de 2021.

d) Memorando DPCE – DOC N° 422/2021 del 10 de noviembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso sometido a verificación resulta del reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ante la solicitud de difusión del presente proceso de

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Arturo Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.587

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CVE SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.416
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 931/2021
EXPED.:	189.478/2021

DICTAMEN DOC N° 1014/2021

contratación, requerido por la convocante a través de la Nota DOC – DPCE N° 235/2021 del 02 de noviembre de 2021.

El reparo indicado expresa que "*Según Dictamen DOC N° 931/21, se amparan en el supuesto de urgencia impostergable, sin embargo, transcurren más de 1 mes entre la urgencia alegada y la comunicación del presente proceso, por lo que se solicita justificar el tiempo transcurrido atendiendo a que la urgencia impostergable podría encontrarse desvirtuada. Asimismo, no se visualiza la justificación del porque no realizaron un procedimiento convencional, atendiendo que por el monto del proceso, podrían ajustarse a un proceso por contratación directa, dicha justificación debe formar parte del Dictamen de la UOC*".

En retrospectiva, podemos señalar que por medio del Dictamen DOC N° 931/2021 del 22 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sobre la documentación sometida a su consideración, vinculada a la autorización e impulso de un proceso de adquisición por vía de la excepción, resultante de una orden judicial, emanada en un juicio de amparo constitucional.

De esta forma, en el citado dictamen fueron señalados los orígenes del trámite de adquisición y el llenado de los requisitos formales para la pertinencia de la aprobación del mismo, emitiéndose en consecuencia la Resolución S.G. N° 907 del 29 de octubre de 2021, por la cual se tiene por acreditado el supuesto de excepción, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación respectivo, para una contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, con sujeción a la modalidad de difusión previa, conforme al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1697/20 del 27 de abril de 2020, que instruye a la opción por esta vía como preferencial respecto a la modalidad de adquisición con aviso de intención de compra.

Por lo expresado, este aspecto debe ser necesariamente resaltado al tiempo de evaluar el reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habida cuenta de la reglamentación de los procesos por vía de la excepción, si bien establecen algunos plazos reducidos, dispone que el trámite se regirá supletoriamente por las reglas

Arturo D. Aguilera Abogado Mat. C.S. Nº 30.887

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CVE SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.416
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 931/2021
EXPED.:	189.478/2021

DICTAMEN DOC N° 1014/2021

que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019.

En tal sentido, la Convocante deberá arbitrar los medios para obtener los precios referenciales, asegurar la pertinencia en la formulación de las especificaciones técnicas, elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, conseguir la certificación suficiente respecto a la disponibilidad presupuestaria, someter a consideración de las instancias jurídicas competentes el caso y disponer la emisión del acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por lo cual, la noción de que la urgencia se desvirtúe como consecuencia de la observancia de las condiciones mínimas, también exigidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constituye una contradicción en el sentido del reparo.

A fin de clarificar la noción de los trámites propios de la gestión del llamado, ante la nota de observación del funcionario verificador, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, encargado del impulso de las contrataciones excepcionales, se ha expedido a través del Memorando DPCE – DOC N° 422/2021 del 10 de noviembre de 2021, en el que señala que "*Como consecuencia de los excesivos reparos en los procesos de Contratación por Vía de la Excepción con intención de compra (difusión posterior) para la emisión de los códigos de contratación de manera a proceder al pago de los proveedores, esta cartera ha tomado la decisión de realizar todos los procesos judiciales con difusión previa, lo que conlleva un mayor tiempo en el proceso, llámese etapa de programación, dictámenes del proceso, aprobación de PBC y conformación de comité de evaluación, etapa del llamado, etapa de observaciones por parte de la DNCP y consultas*".

De tal manera, puede afirmarse que el constante recelo de la propia autoridad en contrataciones estatales respecto a la implementación de la modalidad de adquisición por excepción con intención de compra, previsto en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1697/20 del 27 de abril de 2020, ha decantado en el empleo de la vía propuesta en la presente contratación, que implica la inversión de tiempo señalada.

Por otra parte, al referir la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que resultaría oportuna la utilización de un proceso convencional de contratación directa, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, en el Memorando DPCE –

Arturo D. Aguilera Abogado Mat. C.S.J. Nº 30.984

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CVE SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.416
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 931/2021
EXPED.:	189.478/2021

DICTAMEN DOC N° 1014/2021

DOC N° 422/2021 del 10 de noviembre de 2021 se indica que, si bien, debido al monto a ser invertido, nos encontramos dentro de los límites de una contratación directa "*realizar una reprogramación de PAC no permitirá proseguir con el proceso atendiendo al cierre de plazos para comunicación de procesos conforme dicta la Resolución M.H. N° 358/2021, por lo tanto el punto será considerado para la programación de futuros procesos para esta cartera de Estado*".

Es necesario enfatizar que las órdenes judiciales para la adquisición de medicamentos resultan de procesos en los que ha sido comprobada la urgencia en la provisión de los mismos, en el entendimiento de que uno de los presupuestos para la concesión de amparos judiciales es la inexistencia de una vía ordinaria para que el afectado obtenga la protección de sus derechos constitucionales y la urgencia en la protección judicial requerida, en congruencia con lo consagrado en el Art. 134 de la Constitución Nacional.

Por ende, la opción por la vía que permita, aún con la sujeción a los requerimientos procedimentales vigentes, el aseguramiento de la protección del derecho constitucional del requirente, en el menor tiempo posible, constituye un cometido del que la Convocante y las demás entidades involucradas no pueden apartarse.

Conforme al análisis precedente, esta asesoría formula su opinión, de manera ampliatoria a la expresada en el Dictamen DOC N° 931/2021 del 22 de octubre de 2021 y recomienda que sea elevada a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de otorgar su refrenda por acto administrativo y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de solicitar el trámite correspondiente al proceso.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	CVE SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.416
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 931/2021
EXPED.:	189.478/2021

DICTAMEN DOC N° 1014/2021

4) CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la presente ampliación del Dictamen DOC N° 931/2021 del 22 de octubre de 2021, emitido en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.416 y se recomienda su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con el reparo formulado por dicha instancia, una vez formalizado el acto administrativo de la autoridad institucional.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS
FECHA: 11 NOV. 2021
HORA: 13:02
Nº 189478/21
FIRMA:

11 - 11 - 2021
189478

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 939.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS DICTAMENES DE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN EN DISTINTAS CONTRATACIONES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Asunción, 11 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos remitidos por la Dirección Operativa de Contrataciones, vinculados a diversos procesos de Contratación por Vía de la Excepción, identificados con los ID 403.027, 403.064, 403.227, 403.416, 403.477, 403.496 y 403.801; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha impulsado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 01 – Nivel Central, las contrataciones por vía de la excepción, por urgencia impostergable, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Contratación por Vía de la Excepción SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE PAZOPANIB 400 MG" Amparo Constitucional – ID N° 403.027.
- Contratación por Vía de la Excepción SBE N° 64/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" Amparo Constitucional – ID N° 403.064.
- Contratación por Vía de la Excepción SBE N° 65/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML AMPOLLA" Amparo Constitucional – ID N° 403.227.
- Contratación por Vía de la Excepción SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" Amparo Constitucional – ID N° 403.416.
- Contratación por vía de la Excepción SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO LENVATINIB CÁPSULA DE 10 MG Y 4 MG" Amparo Constitucional – ID N° 403.477.
- Contratación por Vía de la Excepción SBE N° 68/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" Amparo Constitucional – ID N° 403.496.
- Contratación por Vía de la Excepción SBE N° 69/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL MSPYBS" – ID N° 403.801.

Que en las contrataciones indicadas, han sido emitidos los dictámenes de acreditación del supuesto de excepción, conforme a las previsiones del Artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – DE CONTRATACIONES

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 939.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS DICTAMENES DE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN EN DISTINTAS CONTRATACIONES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Asunción, 11 de noviembre de 2021.-

PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA", sin embargo, al tiempo de solicitud de difusión de los procesos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la misma ha requerido la ampliación de los dictámenes referidos, al objeto de contemplar consideraciones respecto al tiempo de gestión de los procesos y sobre la opción por la vía excepcional.

Que de esta forma, la Dirección Operativa de Contrataciones ha formulado las ampliaciones requeridas a través de dictámenes ampliatorios, que han sido elevados a consideración de la máxima autoridad de la Institución, de acuerdo al detalle expresado a continuación:

- CVE N° 63/2021 – ID N° 403.027: Dictamen DOC N° 994/2021 del 10/11/2021.
- CVE N° 64/2021 – ID N° 403.064: Dictamen DOC N° 1018/2021 del 10/11/2021.
- CVE N° 65/2021 – ID N° 403.227: Dictamen DOC N° 996/2021 del 10/11/2021.
- CVE N° 66/2021 – ID N° 403.416: Dictamen DOC N° 1014/2021 del 10/11/2021.
- CVE N° 67/2021 – ID N° 403.477: Dictamen DOC N° 1017/2021 del 10/11/2021.
- CVE N° 68/2021 – ID N° 403.496: Dictamen DOC N° 1016/2021 del 10/11/2021.
- CVE N° 69/2021 – ID N° 403.801: Dictamen DOC N° 1015/2021 del 10/11/2021.

Que según se observa en los dictámenes referidos, se procede a la ampliación de la justificación requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual, según se informa en el Memorando DPCE – DOC N° 426/2021 del 10 de noviembre de 2021, ha exigido igualmente la remisión del acto administrativo emanado de la autoridad institucional, conforme a tales ampliaciones, como condición para el levantamiento del reparo formulado.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Artículo 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2269, de fecha 11 de noviembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 939 .

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS DICTAMENES DE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN EN DISTINTAS CONTRATACIONES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Asunción, 11 de noviembre de 2021.-

Artículo 1°. Aprobar la ampliación en los términos de los dictámenes de acreditación del supuesto de excepción, a propuesta de la Dirección Operativa de Contrataciones, en los llamados identificados a continuación:

LLAMADO	DICTAMEN DE AMPLIACIÓN
Contratación por vía de la Excepción SBE Nº 63/2021 "ADQUISICIÓN DE PAZOPANIB 400 MG" Amparo Constitucional – ID Nº 403.027.	Dictamen DOC Nº 994/2021 del 10/11/2021.
Contratación por vía de la Excepción SBE Nº 64/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" Amparo Constitucional – ID Nº 403.064.	Dictamen DOC Nº 1018/2021 del 10/11/2021.
Contratación por vía de la Excepción SBE Nº 65/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML AMPOLLA" Amparo Constitucional – ID Nº 403.227.	Dictamen DOC Nº 996/2021 del 10/11/2021.
Contratación por vía de la Excepción SBE Nº 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" Amparo Constitucional – ID Nº 403.416.	Dictamen DOC Nº 1014/2021 del 10/11/2021.
Contratación por vía de la Excepción SBE Nº 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO LENVATINIB CÁPSULA DE 10 MG Y 4 MG" Amparo Constitucional – ID Nº 403.477.	Dictamen DOC Nº 1017/2021 del 10/11/2021.
Contratación por vía de la Excepción SBE Nº 68/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" Amparo Constitucional – ID Nº 403.496.	Dictamen DOC Nº 1016/2021 del 10/11/2021.
Contratación por vía de la Excepción SBE Nº 69/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL MSPYBS" – ID Nº 403.801.	Dictamen DOC Nº 1015/2021 del 10/11/2021.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE 196040/2021